



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO
Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica especializada en trabajos de estudios de tráfico, para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba - Abra Cusqueña, ubicado en el distrito de Pacobamba, Andahuaylas, Apurímac".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario la contratación de los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica especializada en trabajos de campo de estudios de tráfico, para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de elaborar los trabajos de campo del estudio de tráfico para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba - Abra Cusqueña, ubicado en el distrito de Pacobamba, Andahuaylas, Apurímac", resultando necesario para ello se disponga la contratación del servicio pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

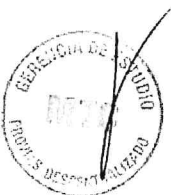
4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO procedió con resolver el Contrato N° 142-2018-MTC/21 con el contratista EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ comunicada notarialmente a través del Oficio N° 255-2020-MTC/21, por incumplimientos fundamentales, de conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las CGC y el numeral 9.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, así como lo establecido en el subnumeral 57.1 de la cláusula 57 de las Condiciones Generales del Contrato, de la citada obra en el asunto.

Con Memorando N° 831-2020-MTC/21.APU de fecha 12.11.2020 la Unidad Zonal de Apurímac, comunica el resultado de la constatación física de los trabajos realmente ejecutados realizados el día 22.09.2020 en el cual participó la entidad, la firma supervisora y el Juez de Paz del distrito de Pacobamba; no habiendo participado ningún responsable del contratista EXTRACO S.A. SUCURSAL PERÚ, suscribiéndose el acta respectiva.

En ese sentido, considerando la necesidad de culminar la prestación pendiente por ejecutar, se encarga a este despacho la elaboración y aprobación del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del Camino Vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba - Abra Cusqueña, ubicado en el distrito de Pacobamba, Andahuaylas, Apurímac"), el cual se ha dispuesto se elabore por Administración Directa.

Al respecto, y con la finalidad de cumplir con tal disposición, siendo prioridad de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.





5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con el servicio de estudios de tráfico, para la elaboración de los trabajos de campo de tráfico para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del Camino Vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba - Abra Cusqueña, ubicado en el distrito de Pacobamba, Andahuaylas, Apurímac", con la finalidad de cumplir con las metas establecidas y encargo establecido del sector para el presente ejercicio económico.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento en la ejecución del proyecto de infraestructura vial por parte de la Gerencia de Estudios, referido al trabajo de campo del estudio de tráfico para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del Camino Vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba - Abra Cusqueña, ubicado en el distrito de Pacobamba, Andahuaylas, Apurímac".

6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- 6.2.1 Conteo Vehicular por cada tipo de vehículo (01 Estación - Pacobamba), duración de 7 días las 24 horas.
- 6.2.2 Conteo Vehicular por cada tipo de vehículo (02 Estación - Dv. Cruzpampa), duración de 7 días las 24 horas.
- 6.2.3 Conteo Vehicular por cada tipo de vehículo (03 Estación - Ccerabamba), duración de 3 días de 12 horas por día.
- 6.2.4 Encuestas Origen - Destino para vehículos de pasajeros y carga (01 Estación - Pacobamba), duración de 3 días de 12 horas por día.
- 6.2.5 Toma de Velocidades para todo tipo de vehículo en el tramo, duración de 3 días de 12 horas por día.
- 6.2.6 Conteo Peatonal en accesos durante 3 días de 12 horas por día.

Ubicación del Tramo





6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de veinte (20) días calendario.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- El consultor debera presentar, al terminar la prestacion de su servicio. La entrega sera en version fisica y version digital (en archivo editable).

ENTREGABLE:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** Dentro de los veinte (20) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 6.2.

Adicionalmente el consultor presentará

- 8.1 Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.
- 8.2 Formatos realizados en campo y formatos en versión digital.
- 8.3 Panel Fotográfico de las actividades realizadas en campo por día.
- 8.4 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de infraestructura vial.
- 8.5 Conclusiones y recomendaciones que fueran pertinentes (De corresponder).

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- Persona natural o jurídica con experiencia profesional en el campo de la ingeniería vial, en el caso de la persona natural debe ser a partir de su título en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil (Colegiado y Habilitado).
- Experiencia General y Experiencia Específica:
 - Experiencia General mínima de seis años (06) años.
 - Experiencia Específica mínima de seis (06) años, en el sector público y/o empresas privadas.
 - Experiencia Específica mínima de cinco (05) servicios en entidades públicas en temas viales referidos al Capítulo de Estudios de Tráfico.
 - Deberá acreditar formación en Diseño de Señalización Vial y en Ingeniería de Tráfico.
 - Deberá acreditar capacitación en Diseño Geométrico Vial Urbano.
 - Deberá acreditar capacitación en Ingeniería de Tránsito.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

- **Pago Único:** 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.





14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, Factura, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde



18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

